

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:1 Vigencia:26/12/2012 Página 1 de 7
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TURISMO**

La Virginia, agosto 10 de 2021

Doctor:
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Ciudad

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo cual se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con los siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 311 de la Constitución Política, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", es así como le corresponde establecer los procesos de fortalecimiento institucional.

El municipio de la Virginia cuenta con un PLAN MUNICIPAL DE TURISMO, debidamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No.012 de 2016, el cual define y establece la estrategia y proyectos que se deben implementar para conseguir convertir nuestro municipio en un polo turístico con desarrollo sostenible.

En vísperas de promover el desarrollo turístico del municipio se debe implementar estrategias que estén encaminadas al fortalecimiento de los operadores o prestadores de servicios turísticos, con el fin de tener elementos de apoyo que les faciliten su inscripción al Registro Nacional de Turismo (RNT). En ese orden de ideas la promoción de una ruta gastronómica

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:1 Vigencia:26/12/2012 Página 2 de 7
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TURISMO**

permitiría fortalecer la promoción de la gastronomía local y de esta forma brindar herramientas que promueven de forma directa y constante la imagen del municipio y están en pro de fortalecer la oferta turística que posee el municipio.

Situación que toma más valor en esta etapa del tiempo donde la pandemia gestada por el COVID-19 ha llevado a la Organización Mundial de Turismo (OMT) hacer recomendaciones a las diferentes instituciones tanto privadas como públicas que estén encargadas de la promoción del turismo en el uso de los de las herramientas virtuales como elementos dinámicos en la promoción constante de la oferta turística, pensando una reactivación del sector después de la superación de la pandemia.

La Dirección de Turismo a la fecha requiere fortalecer sus capacidades en la promoción y fomento del turismo por medio de las estrategias que se han venido formulando en medio de la pandemia, donde esta situación de salubridad mundial gestada por el COVID-19 conlleva a los municipios a promover estrategias como la creación de una ruta gastronómica que permitan la promoción de un plato típico diurno y un plato típico nocturno con el fin de cumplir a cabalidad lo planificado desde este despacho para ofrecer desarrollo, bienestar y beneficio a la comunidad en esta materia.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta que pueda cumplir con las anteriores actividades, se hace necesario contratar a una persona natural que se encargue de desarrollar actividades en el punto de información turística que ubique el Municipio de La Virginia y tendientes al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

La necesidad descrita corresponde a la ejecución del Plan de Desarrollo así:

1.1 EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO: El contrato a celebrarse conforme a este estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo "Municipal 2020-2023" VIVSIÓN DE FUTURO":

- 1.1.1 Programa del plan de desarrollo: **PROGRAMA 7.1. PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO**
- 1.1.2 Subprograma del plan de desarrollo: **SUBPROGRAMA 7.1.1. TURISMO PARA EL DESARROLLO**
- 1.1.3 Meta del plan de desarrollo: **7.1.1.3.IMPLEMENTAR LAS RUTAS TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS DEL MUNICIPIO**

POBLACIÓN OBJETIVO: Con la presente contratación se beneficia a toda la población del municipio de La Virginia, 27.923 Habitantes según ficha de caracterización territorial del DNP, ya que se está adelantando un proceso de Fortalecimiento Institucional.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:1 Vigencia:26/12/2012 Página 4 de 7
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TURISMO**

8. PLAZO:

El plazo del contrato es de 90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se supere el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal. El vencimiento del plazo fijado automáticamente terminará el contrato sin que para ello sea necesario dar previo aviso al contratista.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de La Virginia Risaralda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que permite la contratación bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Adicionalmente, el literal (h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, referido a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De otra parte, para contratar el servicio profesional o de apoyo a la gestión, el mismo debe contratarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación del Decreto 1082 de 2015 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial.

Actividades asistenciales, el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión: 1 Vigencia: 26/12/2012 Página 5 de 7
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TURISMO**

Actividades operativas, Son de carácter ocasional y deben contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

Actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por cuanto no aplican factores de selección diferentes, para identificar la oferta más favorable solamente se realizará mediante la figura o condición intuitu personal.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO.

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de su ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del presente contrato de prestación de servicios artísticos se estima en **DIEZ MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$10'300.000.00) M/cte.**, valor que incluye IVA en el evento discriminado así:

FORMA DE PAGO: el municipio pagará al contratista el valor del contrato en 3 actas parciales mensuales vencidas, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.433.000)** y proporcionalmente por fracción de días, previa presentación del informe de actividades, visto bueno del supervisor, además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legales establecidos. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Alcaldía Municipal.

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2021, según rubro presupuestal N.º **2.3.3.19.1.3** denominado **"IMPLEMENTAR RUTAS TURISTICAS Y GASTRONOMICAS DEL MUNICIPIO"** por **DIEZ MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$10'300.000.00) M/cte**

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:1 Vigencia:26/12/2012 Página 3 de 7
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TURISMO**

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA MEJORAR LA EXPLOTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS
ATRATIVOS TURÍSTICOS, IMPLEMETANDO LA RUTA TURISTICA Y GASTRONOMICA
ENFOCADA EN EL PLATO TIPICO DIURNO Y PLATO TIPICO NOCTURNO DEL MUNICIPIO DE
LA VIRGINIA, RISARALDA."**

2.2 ALCANCES DEL OBJETO:

1. Realizar un concurso de gastronomía en relación al fortalecimiento del plato típico local (viudo de pescado) con los restaurantes del municipio de la Virginia que prestan el servicio de atención al cliente en los horarios diurnos.
2. Realizar un concurso de comida en relación a la elección del plato típico local nocturno con los establecimientos comerciales que venden comidas rápidas en el municipio y prestan el servicio de atención al cliente en los horarios nocturnos.
3. Realizar los artes digitales de los concursos de comida que se van a llevar a cabo para el fortalecimiento del plato típico diurno y la elección de plato típico nocturno
4. Promocionar y posicionar en todas las actividades que se realicen los logos de la Alcaldía municipal y de la Dirección Operativa de Turismo.
5. Disponer de una serie de evidencias fotográficas de alta resolución que permitan hacer una promoción visual de la oferta gastronómica que posee el municipio.
6. Entregar un folleto virtual de 20 hojas y cuarenta páginas en los que se promocionen los platos típicos que componen la oferta gastronómica del municipio.
7. Entregar un video clip de alta resolución en el que se articulen todas las tomas filmográficas relacionadas con los procesos de fortalecimiento y selección de los platos típicos, este debe servir como elemento promotor de la oferta gastronómica del municipio y debe contar con música de fondo y su duración promedio debe ser de un minuto con 30 segundos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión: 1 Vigencia: 26/12/2012 Página 6 de 7
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TURISMO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Técnico o Tecnólogo en las áreas afines a la gastronomía, administración de negocios internacionales o áreas afines

EXPERIENCIA: Laboral con énfasis en coordinación logística o áreas afines mínimo un (1) año

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantía de cumplimiento.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

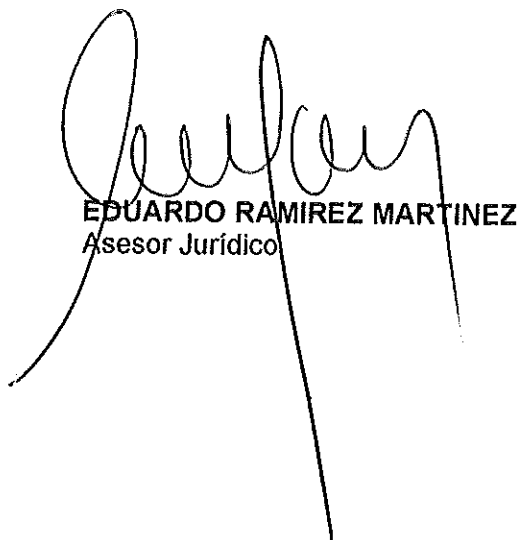
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión:1 Vigencia:26/12/2012 Página 7 de 7
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TURISMO**

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencia la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de La Virginia - Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad – Dirección de Turismo; por lo que se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Cordialmente,


DIEGO MAURICIO OSSA
Director Operativo Turismo


EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ
Asesor Jurídico